

Teinte maravedis.



SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Los Reos de los delitos que se mencionan a los Arsenales del  
Ferrol, Cadix, y Cartaxena, con lo demás que contiene; y  
visto también un Auto procluido por el Señor Conde, mandando  
que se cumpla y execute quanto se comprehende en dicha Real  
Pragmatica, se haga saber a este Ayuntamiento, impreso, y  
coloque un Exemplar en el Libro de Cartas Reales; De todo lo  
qual se hizo relación; y habiendolo oyo: obedio con el respeto  
debido a la R.<sup>a</sup> Pragmatica de R.<sup>a</sup> y Acordo se cumpla enteram<sup>te</sup>,  
y coloque el mismo Exemplar en el Libro con<sup>te</sup> de Cartas Reales  
para que en todo tiempo conste.

Entra el Señor Don Joseph Don. Lopez Olivera R.<sup>o</sup>

El Señor Don Juan, Thomas Montijo R.<sup>o</sup> Dip.<sup>o</sup> que ha  
escrito sobre el nuevo despacho, en quanto al  
alcame de ortuno al  
Posito de  
biendo sido Diputado del Posito del Pan en los años de setenta y  
zincuenta y seis, y cincuenta y siete, se suscito Pleito contra un  
Don D. Simon Ortuno, sobre la quebra y alcame que executio  
contra el, de una porcion de trigo, y otras particulares que constan  
de los Autos; y para seguir este recurso por parte del Posito se le  
dio comision, como a tal Diputado; En virtud de la qual se